



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA LAGUNA DURANGO**, REPRESENTADO POR EL **C. DR. ALFREDO VILLALOBOS JAUREGUI**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR LA **C.P. MARÍA ELENA SÁNCHEZ PÉREZ GAVILÁN** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR LA OTRA PARTE EL C.P.C. VICENTE MIRELES SEPÚLVEDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ **"LA UNIVERSIDAD"** Y **"EL PROFESIONAL"** RESPECTIVAMENTE Y CUANDO ACTÚEN O SEAN CITADOS DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y LA CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA UNIVERSIDAD"

I.1 Que de conformidad con el Artículo 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, 4 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del estado de Durango y Artículo 1 del Decreto administrativo por el que se crea el Organismo Público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de la Laguna Durango", es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y ejerce sus funciones con base en el ordenamiento jurídico que le es aplicable.

I.2 Que su representante, el C. Dr. Alfredo Villalobos Jáuregui, en su carácter de Rector, se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato, con fundamento en el Artículo 17 fracción II del Decreto de Administración por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de la Laguna Durango".

I.3 Que su representante acredita la personalidad con la que comparece según nombramiento expedido por el C.P. Rubén Calderón Lujan, en su carácter de Secretario de Educación, de fecha 02 de enero de 2019.

I.4 Que **"LA UNIVERSIDAD"** cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recurso suficientes para cubrir el pago de las obligaciones derivadas del presente contrato el cual forma parte de los anexos del mismo.

I.5 Que el presente contrato se realiza mediante el procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo dispuesto por los artículos 17 fracción II, 57 y 58 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 28 del inciso a) del reglamento de la citada Ley, en concordancia con el artículo 46 inciso a) de la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el ejercicio fiscal 2022.

I.6 Que para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Carretera Torreón – Cd. Juárez, Km 7.5, Ejido Las Cuevas, Código Postal 35185, Cd, Lerdo, Dgo.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





II. Declara “EL PROFESIONAL”

II.1 Que es una persona física con actividades profesionales, legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas.

II.2 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es MISV6512066K6 y que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

II.3 Que se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango, correspondiéndole el folio numero 5142/2016, con vigencia hasta el día 31 de marzo de 2023, con especialidad preponderante de: contabilidad, auditoría gubernamental y financiera.



II.4 Que su objeto profesional es conjuntar los recursos intelectuales y materiales de sus colaboradores, para ejercer la profesión de contador público en sus diversas especialidades, adjuntándose a las leyes aplicables y a las disposiciones normativas relacionadas con la ética y actuación profesional de los contadores públicos, en consecuencia puede proporcionar los servicios de auditoría externa independiente.



II.5 Que tiene capacidad legal para la celebración del presente contrato y se identifica con credencial para votar con folio 1128922964 expedida por el Instituto Federal Electoral, la cual exhibe a satisfacción de “LA UNIVERSIDAD” y acredita la personalidad que ostenta con cedula profesional de contador público 1663138 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.



II.6 Que desea prestar los servicios profesionales que le son requeridos por “LA UNIVERSIDAD” y que son materia del presente contrato, en los términos y condiciones que en él se disponen.

II.7 Que no se encuentra inhabilitado para desempeñar los servicios profesionales objeto del presente contrato.



II.8 Que conoce e contenido y se obliga a acatar los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento, así como la demás normatividad aplicable.

II.9 Que actualmente tiene celebrado ningún tipo de contrato de obra, adquisición o servicios con el ente a auditar.

II.10 Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo eficaz de los trabajos de auditoría externa objeto de este contrato.

II.11 Que manifiesta bajo protesta decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas.





II.12 Que tiene su domicilio en Calle Niños Héroes sur, numero 166, Zona Centro, C.P. 27000, Torreón Coahuila, mismo que señala como domicilio legal para todo lo relacionado con este contrato.

VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROFESIONAL” se obliga a prestar los servicios de Auditoría a la Matrícula del periodo mayo-agosto 2022, por el periodo comprendido del 02 de septiembre de 2022 al 22 de 25 de septiembre de 2022, en los términos de presente contrato y de acuerdo a cada uno de los rubros que componen la solicitud de Auditoria de Matricula en el oficio numero 514.3.363/2022 emitido por la Dirección de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

“LA UNIVERSIDAD” encomienda a “EL PROFESIONAL”, la realización de una Auditoria de Matricula del periodo mayo-agosto 2022, obligándose “EL PROFESIONAL” a realizarlos hasta su total terminación, para cuyo efecto se obliga a emitir y notificar el dictamen correspondiente.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO

“LA UNIVERSIDAD” pagara al “EL PROFESIONAL” por la realización del servicio objeto del presente instrumento, la cantidad fija y no sujeta a cambios de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) mas el impuesto al valor agregado que corresponde trasladar, menos la retenciones de impuesto sobre la renta que correspondan, previa revisión y aprobación del recibo que ampare el pago de los servicios prestados, el cual deberá presentarse debidamente requisitado con los datos del servicio prestado y los requisitos que obligan las disposiciones fiscales.

TERCERA. - FORMA DE PAGO.

Los recursos a que se refiere la clausula segunda del presente contrato serán pagados por “LA UNIVERSIDAD” a “EL PROFESIONAL” previa autorización de el Rector y visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas establecidos en un solo pago el cual se cubrirá contra entrega del dictamen.

El pago se realizará promedio de transferencia electrónica Clabe Interbancaria numero 002060700081669847, aperturada en la institución bancaria denominada Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V., previa revisión de los comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparan el pago de los servicios prestados, los cuales deberán presentarse debidamente requisitados a plena satisfacción de “LA UNIVERSIDAD”.

Los CFDI se realizarán con los siguientes datos fiscales:

Nombre: Universidad Tecnológica de la Laguna Durango

RFC: UTL091218J13

Domicilio: Carretera Torreón- Cd. Juárez Km 7.5, Ejido las Cuevas C.P. 35185, Cd. Lerdo, Dgo.



Handwritten signature and initials in blue ink.



CUARTA. - “LA UNIVERSIDAD” se compromete a entregar a “EL PROFESIONAL” la información y documentación que se solicite.

QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD.

“EL PROFESIONAL” se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a terceras persona ajenas a la presente relación contractual, aun después de concluidos los efectos del presente instrumento jurídico, ningún tipo de información, datos estadísticos, resultados o productos, ya se en forma parcial o total, derivados de los trabajos realizados con motivo del presente contrato.

El incumplimiento a esta cláusula dará origen a la rescisión del contrato, teniendo la obligación “EL PROFESIONAL” de reembolsar la totalidad de los recursos que hayan otorgado como pago, mas una pena convencional del 10% del total establecido por los servicios prestados, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera derivarse, la cual podrá ser ejercitada por “EL PROFESIONAL” y “LA UNIVERSIDAD” en cualquier momento , ante las instancias correspondientes.

Leído por las partes, se rubrica el presente contrato por duplicado, uno para “EL PROFESIONAL”, y uno para “LA UNIVERSIDAD”, en ciudad Lerdo, Dgo. El día 2 de septiembre de 2022. Firmado al calce y en cada una de sus hojas los que en el intervinieron como constancia de aceptación.

POR “LA UNIVERSIDAD”

DR. ALFREDO VILLALOBOS JAUREGUI

POR “EL PROFESIONAL”

C.P.C. VICENTE MIRELES SEPULVEDA

TESTIGO

C.P. MARIA ELENA SÁNCHEZ PÉREZ GAVILÁN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





Torreón Coahuila a 02 de septiembre de 2022

Asunto: Cotización de servicios de Matrícula Escolar

C.P. MARÍA ELENA SANCHEZ PEREZ GAVILÁN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE LA LAGUNA DURANGO
P R E S E N T E.-

Por medio del presente ponemos a su amable consideración, la cotización por la prestación de los servicios profesionales consistentes en:

- Auditoria de Matrícula periodo cuatrimestre de mayo a agosto 2022
- Informe semestral específico marzo a agosto 2022
- Emisión de dictamen correspondiente

COOPERACIÓN DESEADA:

El trabajo a desarrollar y el tiempo a emplear por el personal de esta firma, dependerá en forma significativa de la cooperación que tengamos por parte del personal de la Entidad. Es decir, el personal que nos facilite la documentación que en su momento habremos de solicitar para desarrollar los trabajos encomendados.

PERSONAL ASIGNADO:

Para la elaboración de los servicios descritos, se asignarán por parte de esta firma el personal necesario.

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los servicios descritos se prestarán a partir del momento de aceptación de la presente y la firma del contrato respectivo, en el domicilio de la Entidad o en el de la firma, según se requiera.

HONORARIOS:

Los honorarios correspondientes a la prestación de los servicios mencionados, serán por un importe de \$ 15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), los cuales se cubrirán contra la entrega del dictamen.

Sin otro en particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

MIRELES SAGÜI Y ASOCIADOS
C.P.C VICENTE MIRELES SEPÚLVEDA